



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expediente nº X2023000323 - X2023000323

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 4 de abril de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: CRUZ ROJA LLAGOSTERA POR LA CAMPAÑA DE JUGUETES

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 26 de febrero de 2023 con registro de entrada número E2023001362 por la Presidenta, D^a. I.T.B., de Cruz Roja de Llagostera, para llevar a cabo la campaña de juguetes del año 2023. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones.

Visto que Cruz Roja Llagostera llevar a cabo junto con esta corporación una campaña de recogida de juguetes dirigida a las familias necesitadas de Riudellots de la Selva. La solicitud de subvención tiene por objetivo comprar algún juguete que con las donaciones no hayan cubierto la demanda de los niños de familias necesitadas del municipio.

Visto que el presupuesto para llevar a cabo esta campaña es de 250€, solicitando una ayuda económica de 250€.

Visto el informe favorable emitido por la alcaldesa, D^a. Montserrat Roura y Massaneda, en fecha 30 de marzo de 2023 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, porque se aprueba el Reglamento de



Ajuntament de Riudellots de la Selva

obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR a Cruz Roja Llagostera, una subvención por importe de 250€, para sufragar la campaña de juguetes, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2023000323	Cruz Roja Llagostera	Q2866001G	Campaña de juguetes	15/11/2022 al 30/11/2023
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe para justificar
250€	250€	250€	100%	250€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria



Ajuntament de Riudellots de la Selva

2310.48019 del presupuesto de la corriente ejercicio.

TERCERO.- Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día **30 de noviembre de 2023**, por importe igual o superior a **250€**, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al **período subvencionable del 15 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023**.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total



Ajuntament de Riudellots de la Selva

de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta entidad. El importe máximo que puede solicitarse como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Llagostera por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente,